

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017)

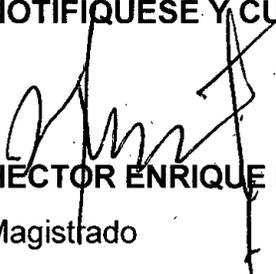
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CEPEDA BARRETO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2015-00575-00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Teniendo en cuenta que la Defensora del Pueblo de la Regional Meta, a través del memorial visible al folio 209 del expediente, señala que desiste de la demanda en contra del establecimiento de comercio LUXO BAR por hacer desaparecido y que solicita que se tenga como demandado al establecimiento de comercio denominado KANTAMANIA BAR KARAOKE por funcionar en el mismo lugar del extinto NUVO BAR MUSIK LOUNGE, el despacho dispone:

1.- DESVINCULAR del presente contradictorio al establecimiento de comercio LUXO BAR, de conformidad con lo informado por la parte accionante.

2.- VINCULAR como demandado dentro del presente asunto, al establecimiento de comercio denominado KANTAMANIA BAR KARAOKE, en consecuencia, procédase a notificar personalmente al propietario del mismo, la presente providencia y el auto admisorio, haciéndole entrega de copia de la demanda, su corrección y de los anexos, en los términos señalados en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 200 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado